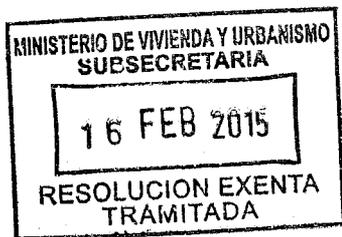


MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 7543 (V. Y U.), DE 2013, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, A 9 FAMILIAS DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, REGION METROPOLITANA./



SANTIAGO, 16 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1109 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 7543, (V. y U.), de fecha 22 de octubre de 2013, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, a 9 familias de la comuna de Puente Alto, región Metropolitana;
- d) El Oficio N° 13244, de fecha 17 de noviembre de 2014, del Director (P y T) SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto precedente, en el sentido de cambiar el tipo de subsidio otorgado en favor de doña Nirma Montes Rojo, cédula de identidad N° 12.545.824-6, y



CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P y T) SERVIU de la región Metropolitana en el Oficio citado en el Visto d), dejan de manifiesto la situación de doña Nirma Montes, quien se encuentra beneficiada por un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción, el cual no es factible de aplicar ya que analizado su caso, se determinó que dicha modalidad no satisface las necesidades de mejoramiento de la propiedad por cuanto las principales problemáticas identificadas se encuentran en las instalaciones domiciliarias de agua potable y electricidad lo que demanda la necesidad de ejecutar las obras por mano de obra especializada, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 7543, (V. y U.), de fecha 22 de octubre de 2013, en la forma que se indica a continuación:
 - a) Incorpórase el siguiente resuelvo 1, pasando los actuales resuelvo 1 al 23, a ser 2 al 24:

“1. Califícase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a doña Nirma Montes Rojo, cédula de identidad N° 12.545.824-6, de la comuna de Puente Alto, por un monto máximo de **184,28 Unidades de Fomento.**”
 - b) Modifícase el resuelvo 1 que pasó a ser 2, en el sentido de eliminar de la tabla inserta en dicho punto, la fila que se indica a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	SUBSIDIO UF	AT
5	MONTES	ROJO	NIRMA	12545824-6	55	10

2. Establécese que la Asistencia Técnica para la Señora Montes Rojo se encuentra considerada en la Resolución Exenta N° 7543, (V. y U.), de 2013, la que se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución
3. Impútese la diferencia de **129,28 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Juan Pablo Gramsch Labra
JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)